

HIGHLIGHTS

www.wipo.int/madrid/en

marzo de 2014 | N° 1/2014

ÍNDICE

PARTES CONTRATANTES.....	2
Tasa individual en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid: Australia, Israel y Finlandia	
SERVICIOS EN INTERNET.....	2
Novedades sobre el Gestor de Productos y Servicios del sistema de Madrid (Gestor P&S) Calculador de tasas Ya está disponible el E-Subsequent Designation, servicio de presentación en línea de designaciones posteriores	
CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID.....	3
Ejemplos prácticos sobre la aplicación del sistema de Madrid: preguntas relativas a la Clasificación de Productos y Servicios	
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID.....	5
Asociación Internacional de Marcas (INTA) - 2014 Seminario sobre el sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas	
INFORMACIÓN DE UTILIDAD.....	6
Los registros internacionales aumentaron por tercer año consecutivo Nueva Publicación: cómo sacarle partido al Sistema de Madrid: información y consejos prácticos sobre cómo utilizar los nuevos formularios Revisión de la Guía para el registro internacional de marcas según el Arreglo de Madrid y el Protocolo de Madrid (La Guía) Versión revisada de los formularios oficiales del Sistema de Madrid (Formularios MM6) Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales: disminución de la demora en la publicación Procedimiento de solución extrajudicial de controversias de la OMPI para los usuarios del sistema de Madrid Mapa de la Unión de Madrid	
CÓMO CONTACTARNO.....	10

Madrid Highlights es una publicación trimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dirigida a los usuarios del sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (sistema de Madrid). Las observaciones, sugerencias, consultas y preguntas sobre suscripciones pueden remitirse a:
madrid.highlights@wipo.int.

PARTES CONTRATANTES

TASA INDIVIDUAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 8.7) DEL PROTOCOLO DE MADRID

Modificación de la tasa individual en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid

Recientemente se modificó la tasa individual que se aplica cuando Australia, Israel o Finlandia son designados en una solicitud de registro internacional, una designación posterior a un registro internacional o respecto de la renovación de un registro internacional en virtud del Sistema de Madrid. Encontrarán más información al respecto en los avisos informativos [Núm. 34/2013](#), [Núm. 2/2014](#) y [Núm. 3/2014](#), respectivamente.

SERVICIOS EN INTERNET

NOVEDADES SOBRE EL GESTOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE MADRID (Gestor P&S)

¿Qué le deparó el 2013 al Gestor de Productos y Servicios del sistema de Madrid y qué le espera para el 2014?

El Gestor P&S avanza a paso firme y fue escenario de importantes logros en 2013. Cuenta, por ejemplo, con interfaces en nuevos idiomas, a saber, chino, japonés, noruego y turco, que se suman a los 10 idiomas ya disponibles, ofrece asimismo una función de traducción multidireccional y una nueva función, exclusividad de la OMPI, denominada “verificar aceptación de las Partes Contratantes designadas”, en la cual participan 16 Oficinas del mundo entero.

El número de visitas se triplicó desde 2011. Este importante aumento se debe principalmente al paso, en 2012, a 10 idiomas, cuya mayoría no son europeos.

Además, el Gestor P&S goza de mucha popularidad entre los usuarios de Colombia, la India y México. Si bien no hace mucho que dichos países se adhirieron al sistema de Madrid, ya se ubican entre los 10 primeros países de los 155 que consultaron el Gestor P&S en 2013, acrecentando así su popularidad.

El 2014 se perfila como un excelente año, se espera captar el interés de muchos más usuarios. La versión actual del Gestor P&S ya incluye información relativa a la validación de los segmentos de los Títulos de las Clases de Niza por cada país contratante, así como información relativa a la aceptación de la Parte Contratante designada (PCd) respecto de tres nuevas Partes Contratantes (República de Corea, Serbia y Ucrania). Ofrece asimismo interfaces en dos nuevos idiomas (coreano y serbio) y exhibe una nueva presentación adaptada a las necesidades de los usuarios daltónicos.

En el próximo número del Madrid Highlights se publicará otro artículo con novedades sobre el Gestor P&S.

CALCULADOR DE TASAS

Partiendo de las recomendaciones de los usuarios, hemos revisado el [calculador de tasas](#) del sistema de Madrid. Se aportaron algunas mejoras al texto que aparece en pantalla, por ejemplo, ahora figura el nombre completo de la Parte Contratante, y se modificó el diseño para que esté en sintonía con el del nuevo sitio web de la OMPI.

Esperamos que estas mejoras permitan calcular de forma más eficaz el coste de una solicitud de registro internacional, una designación posterior, la segunda parte de la tasa individual para Cuba, Gana y Japón, y/o de la renovación de un registro internacional.

El [calculador de tasas](http://www.wipo.int/madrid/en/fees/calculator.jsp) se puede consultar a través del siguiente enlace:
<http://www.wipo.int/madrid/en/fees/calculator.jsp>.

YA ESTÁ DISPONIBLE EL E-SUBSEQUENT DESIGNATION, EL SERVICIO DE PRESENTACIÓN EN LÍNEA DE UNA DESIGNACIÓN POSTERIOR

Como se anunció en anteriores números del Madrid Highlights, nos complace dar a conocer los nuevos formularios electrónicos del Sistema de Madrid para las [designaciones posteriores](#).

El [e-subsequent designation, servicio de presentación en línea de una designación posterior](#), es muy fácil de usar. Hay que introducir el número de registro internacional, seleccionar la(s) Parte(s) Contratante(s) a la(s) cual(es) se extienden los efectos del registro internacional, indicar los productos y servicios y abonar las tasas en línea con tarjeta de crédito o por medio de una [cuenta corriente abierta en la OMPI](#). Un mensaje de confirmación en el que se indica que la solicitud ha sido presentada con éxito aparecerá inmediatamente en pantalla, seguido por un correo electrónico.

Este [servicio de presentación en línea](#) es una herramienta fácil de usar, adaptada a las necesidades de los usuarios del sistema de Madrid. Sin embargo, en determinados casos sigue siendo recomendable recurrir al formulario [MM4](#) impreso. Puede encontrarse más información sobre el [e-subsequent designation](#) en la siguiente dirección: <https://www3.wipo.int/osd/index.xhtml>.

Al igual que para el servicio de renovación en línea, [e-renewal](#), también se puede acceder al [e-subsequent designation](#) a través del Madrid Portfolio Manager ([MPM](#)).

CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID

EJEMPLOS PRÁCTICOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MADRID: PREGUNTAS RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

P1. ¿Es obligatorio clasificar los productos y servicios incluidos en mi solicitud de registro internacional?

R1. Sí, es preciso clasificarlos basándose en la Clasificación de Niza.

P2. ¿Qué es la Clasificación de Niza?

R2. Se trata de un sistema de clasificación internacional utilizado para clasificar productos y servicios a los fines del registro de marcas, agrupa productos y servicios afines por categorías o clases. Cada clase lleva un título, y los productos que la componen están clasificados por orden alfabético. Por ejemplo, el título de la clase 12 es: “vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática”. Entre los productos por orden alfabético se encuentran: las “aeronaves”, los “automóviles”, las “bicicletas”, las “chalanas” y los “globos aerostáticos”.¹

P3. ¿Acaso la Oficina Internacional procede sistemáticamente al registro de los productos y servicios en las clases indicadas en mi solicitud internacional?

R3. No siempre. La Oficina Internacional debe cerciorarse de que los productos y servicios estén clasificados de conformidad con la edición y la versión de la Clasificación de Niza vigentes en el momento en que se registra la marca (que en general corresponde con la fecha de presentación de la solicitud de registro internacional).

¹ Para más información, consulte la siguiente página:
http://www.wipo.int/classifications/nice/en/about_the_ncl/faq.html.

P4. ¿Qué se entiende por edición y versión de la Clasificación de Niza?

R4. La Clasificación de Niza es revisada continuamente por el Comité de Expertos. Cada cinco años se publica una nueva edición y cada año una nueva versión de cada edición. La versión de 2014 de la Décima edición de la Clasificación de Niza entró en vigor el 1 de enero de 2014. A partir de esa fecha, las solicitudes de registro internacionales deben incluir productos y servicios clasificados con arreglo a esa versión.

P5. ¿Qué debo hacer si uno de los productos o servicios que deseo proteger no figura en la Clasificación de Niza?

R5. Puede consultar el Gestor de Productos y Servicios del sistema de Madrid (Gestor P&S) que incluye unos 40.000 términos clasificados, incluidos los términos de la Clasificación de Niza. Así podrá comprobar si han sido validados por la Oficina Internacional o por determinadas Oficinas nacionales o regionales de marcas. El Gestor P&S está disponible en 14 idiomas y ofrece numerosas funciones de utilidad.²

P6. ¿Qué tengo que hacer si el producto o servicio que deseo proteger no figura en el Gestor P&S?

R6. La Clasificación de Niza incluye observaciones generales en las que se indican los criterios que conviene aplicar a la clasificación de términos. De tener alguna duda, consulte a un experto.

P7. ¿Qué ocurre si la Oficina Internacional no acepta la clasificación que apliqué a mi solicitud de registro internacional?

R7. La Oficina Internacional enviará una notificación a la Oficina nacional o regional de marcas donde usted presentó su solicitud internacional (la Oficina de origen) y le hará llegar también a usted una copia. La Oficina Internacional incluirá en la notificación su propia propuesta de clasificación. La Oficina de origen tiene un plazo de tres meses para contestar. En caso de desacuerdo entre la Oficina de origen y la Oficina Internacional, prevalecerá la opinión de esta última.

P8. ¿Acaso puedo responder a la notificación de la Oficina Internacional?

R8. Usted no puede responderle directamente a la Oficina Internacional. En cambio, puede comunicar su opinión a la Oficina de origen que notificará a la Oficina Internacional.

P9. ¿Qué ocurre una vez que la Oficina Internacional toma una decisión?

R9. Si como consecuencia de la decisión se añaden nuevas clases, la Oficina Internacional calculará la nueva cuantía de las tasas adeudadas. Una vez que usted haya abonado las tasas, se registrará la marca con la clasificación de términos propuesta por la Oficina Internacional.

P10. ¿Qué puedo hacer si la Oficina Internacional comete un error de clasificación respecto de los productos y servicios incluidos en mi registro internacional?

R10. Puede solicitarle a la Oficina Internacional que subsane el error. Debe tratarse de un error manifiesto, y no de un simple desacuerdo respecto de la clasificación de un término por parte de la Oficina Internacional.

² El Gestor P&S puede consultarse en la siguiente página: <http://www.wipo.int/mgs/>.

P11. ¿Qué efecto jurídico surte la Clasificación de Niza en las Oficinas nacionales o regionales ante las cuales solicito protección (las Oficinas designadas)?

R11. La Clasificación de Niza es un instrumento de referencia y cada Oficina designada le conferirá el efecto previsto en su legislación nacional o regional, o el correspondiente a sus prácticas.

P12. ¿Puedo indicar el título de una clase en mi solicitud internacional?

R12. Sí. No obstante, algunas Oficinas no aceptan los títulos de clases. Otras solo los aceptan para determinadas clases. Por último, aquellas Oficinas que aceptan los títulos de clases no necesariamente los interpretan de la misma manera. Por ejemplo, una Oficina podrá considerar que un título de clase abarca todos los productos y servicios incluidos en la lista alfabética de una clase, mientras que otra considerará que abarca únicamente los productos y servicios incluidos en el título.

P13. ¿Acaso la entrada en vigor de una nueva edición o versión de la Clasificación de Niza deriva en la modificación de la clasificación de los productos y servicios incluidos en registro internacional?

R13. No, no se procederá a su reclasificación.

P14. ¿Acaso se aportarán modificaciones a la clasificación de los productos y servicios si la Oficina de origen modifica su clasificación en la solicitud o registro que utilicé para presentar mi solicitud internacional (marca de base)?

R14. No, la modificación de la clasificación de un término en la marca de base no repercute en el registro internacional.

P15. ¿Qué puedo hacer si la Oficina designada exige una descripción más detallada de los productos y servicios?

R15. Cuando presenta una solicitud, puede solicitar que una limitación de la lista de productos y servicios se aplique respecto de una o más de las Partes Contratantes designadas. En la limitación, los productos y servicios deben formularse de manera tal que sean aceptados por la Oficina designada.

Los términos empleados en la limitación deben estar cubiertos por los términos utilizados en su solicitud. Por ejemplo, si su solicitud incluye "café", podrá usted limitarla al "café molido".

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS (INTA) 2014

Este año, la 136ª Reunión Anual de la Asociación Internacional de Marcas (INTA), el acontecimiento más importante del mundo en lo que a marcas se refiere, se celebrará en Hong Kong, China, del 10 al 14 de mayo de 2014, en el Centro de Congresos y Exposiciones de Hong Kong (HKCEC).

Dada la notoriedad de la INTA, concurrirán al menos unos 9000 participantes del mundo entero, entre ellos profesionales en el ámbito de la P.I., titulares de marcas, parajurídicos y abogados provenientes de los sectores público y privado. Será una oportunidad única para que estos especialistas puedan interactuar.

La OMPI aprovechará esta oportunidad, como es habitual, para promocionar sus servicios en el ámbito de las marcas, por medio de dos actividades: la Reunión de los Usuarios del sistema de Madrid (MSUM) y el Puesto de la OMPI.

La Reunión de los Usuarios del sistema de Madrid (MSUM) busca reunir a los usuarios del sistema de Madrid, a una tribuna de expertos de la OMPI y a las Oficinas más designadas, y está prevista para el 11 de mayo de 2011, de 11 am a 14 pm. Este año la MSUM propondrá temas de debate tales como las prácticas y procedimientos aplicados por las Oficinas de P.I. de determinadas Partes Contratantes, así como también las últimas novedades y contenidos actualizados relativos al sistema.

En el puesto de la OMPI, que estará ubicado en la zona de exposiciones del 11 al 14 de mayo de 2014, se podrá encontrar información sobre los productos y servicios de los sistemas de Madrid y La Haya, así como sobre el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI.

SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

La Quincuagésima Sesión del Seminario sobre el Sistema de Madrid se celebrará del 19 al 20 de junio de 2014, en la sede de la OMPI en Ginebra. Dicho seminario es una plataforma de capacitación sin igual, en la que expertos de la OMPI, funcionarios de las Oficinas nacionales o regionales y profesionales del ámbito de las marcas tratan en profundidad todos los aspectos del sistema.

El Seminario brinda asimismo una excelente oportunidad para que los participantes interactúen entre sí y puedan compartir sus intereses y experiencias.

En breve se publicará más información sobre el Seminario, incluido el programa y las instrucciones para la inscripción en línea, en el sitio web del sistema de Madrid, en la siguiente dirección: <http://www.wipo.int/madrid/en/news/>.

INFORMACIÓN DE UTILIDAD

LOS REGISTROS INTERNACIONALES AUMENTARON POR TERCER AÑO CONSECUTIVO

Tras la recesión mundial de 2009, en el 2013 se cumplió el cuarto año consecutivo de aumento de los registros internacionales a través del sistema de Madrid, administrado por la OMPI, como queda reflejado en el cuadro a continuación. El sistema registró un aumento del 6,4%, al alcanzar un nuevo récord de 44.414 registros internacionales. Por otro lado, la Oficina Internacional tramitó 456.877 decisiones notificadas por las Partes Contratantes designadas, lo que representa un aumento del 4,5%, y más de 25.000 renovaciones, lo que equivale a un incremento del 5,3%.

Transactions	2013	2012	% growth
Applications	46,829	43,998	6,4%
Registrations	44,414	41,954	5,9%
Renewals	23,014	21,859	5,3%

Transacciones /% de aumento
Solicitudes
Registros
Renovaciones

A fecha del 31 de diciembre de 2013, el número total de registros internacionales activos ascendía a 578.320, lo que representa un aumento del 3,34% con respecto a 2012 (559.829 registros internacionales activos).

Asimismo, la Oficina Internacional redujo la media de tiempo de tramitación en un 29.2%. De no haber irregularidades, esta media es de 34 días, mientras que era de 48 en 2012.

NUEVA PUBLICACIÓN: CÓMO SACARLE PARTIDO AL SISTEMA DE MADRID: INFORMACIÓN Y CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE CÓMO UTILIZAR LOS NUEVOS FORMULARIOS

Ya está disponible en línea el nuevo Manual del sistema de Madrid. En el primer capítulo se describen brevemente las principales características del sistema de Madrid. El segundo contiene información sobre los pasos a seguir para rellenar los formularios más utilizados para solicitar un registro o una inscripción.

Se puede consultar y descargar la versión del manual en inglés a través del siguiente enlace:
<http://www.wipo.int/madrid/en/forms/>.

Próximamente estarán disponibles las versiones en árabe, chino, español, francés y ruso.

REVISIÓN DE LA GUÍA PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS SEGÚN EL ARREGLO DE MADRID Y EL PROTOCOLO DE MADRID (LA GUÍA)

Una versión revisada de la Guía se encuentra a disposición en línea. El texto ha sido actualizado a fin de incluir las recientes modificaciones del Reglamento Común.

Las versiones en español, francés e inglés de la Guía revisada pueden consultarse a través del siguiente enlace:
(<http://www.wipo.int/madrid/en/guide/>, <http://www.wipo.int/madrid/fr/guide/> y <http://www.wipo.int/madrid/en/guide/>).

Próximamente estarán disponibles las versiones en árabe, chino y ruso de la Guía revisada.

VERSIÓN REVISADA DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DEL SISTEMA DE MADRID (FORMULARIOS MM6)

Los formularios oficiales del sistema de Madrid (formularios MM) han sido revisados, con el fin de que incluyan más información y sean más sencillos de rellenar.

Los nuevos formularios contienen dos modificaciones sustanciales:

1. A partir del momento en que un solicitante/titular o su representante indican una dirección de correo electrónico en cualquiera de estos formularios, toda comunicación por parte de la Oficina Internacional relativa a una solicitud internacional, un registro internacional o una petición para inscribir un cambio en el Registro internacional será enviada por vía electrónica.
2. Se ha aportado una modificación sustancial al formulario para la petición de inscripción de una limitación de la lista de productos y servicios (formulario MM6). Antes, cuando la limitación se aplicaba a una de varias clases de productos y servicios, el titular tenía que marcar una determinada casilla para hacerle saber a la Oficina Internacional que la limitación no se aplicaba a las clases restantes, que se mantenían sin cambios. Si el titular se olvidaba de marcar la casilla, la Oficina Internacional suprimía dichas clases. El nuevo formulario revisado es más fácil de rellenar. Cuando una limitación se aplica a una o varias clases de una serie de clases, se parte del supuesto que las demás clases se mantienen sin cambios, y por ende el titular no tiene que marcar ninguna casilla.

GACETA DE LA OMPI DE MARCAS INTERNACIONALES: DISMINUCIÓN DE LA DEMORA EN LA PUBLICACIÓN

La Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales, la publicación oficial del sistema de Madrid para el registro internacional de marcas, se publica todo los jueves. La Gaceta contiene todos los datos pertinentes a los nuevos registros internacionales, las renovaciones, las designaciones posteriores, las modificaciones y demás inscripciones que afectan a los registros internacionales, así como la información de interés general relacionada con el sistema de Madrid.

A partir de la primera edición de la Gaceta en 2014 (N. 1/2014), la Oficina Internacional reducirá de siete días la demora en la publicación. Como consecuencia, a partir de dicha edición, que se publicará el 16 de enero de 2014, y para todas las ediciones subsiguientes de la Gaceta, la fecha de publicación será idéntica a la fecha de notificación a las Partes Contratantes designadas.

La versión electrónica de la Gaceta puede consultarse a través del siguiente enlace:
<http://www.wipo.int/madrid/en/gazette/>.

PROCEDIMIENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONTROVERSIAS DE LA OMPI PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE MADRID

La OMPI ofrece un abanico de servicios mundiales de P.I., en particular en el marco del sistema de Madrid y a través del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI (En adelante, el Centro de la OMPI). Se busca ofrecer asistencia rápida y eficaz en función de los costos a los innovadores y sus letrados en lo relativo a la protección de sus invenciones y a la solución de controversias conexas.

Para optimizar los efectos sinérgicos de los servicios de la OMPI en beneficio de sus usuarios, el sistema de Madrid y el Centro de la OMPI han tomado disposiciones para que los usuarios de dicho sistema puedan beneficiarse de los servicios de solución de controversias de la OMPI a tarifas especiales con descuento.

Se concederá una reducción del 25% sobre la tasa de registro y la tasa administrativa aplicadas por el Centro de la OMPI si, al iniciarse un procedimiento en virtud de los Reglamentos de la OMPI de arbitraje, arbitraje acelerado, mediación y decisión de experto, una de las partes o ambas apareciera(n) designada(s) como titular(es) en la publicación del sistema de Madrid. Se concederá la misma reducción a los usuarios de los sistemas de La Haya y el PCT.

Puede consultarse el baremo de tasas reducidas del centro de la OMPI para los usuarios del sistema de Madrid a través del siguiente enlace:
<http://www.wipo.int/amc/en/arbitration/fees/amended.html>.

El procedimiento de solución extrajudicial de controversias de la OMPI permite a los usuarios del sistema de Madrid, así como a otros actores interesados en la P.I., resolver sus controversias sin recurrir a litigios judiciales. Además de poner a disposición el Reglamento de la OMPI y los correspondientes modelos de cláusulas contractuales, el centro de la OMPI ofrece a las partes involucradas en un procedimiento en virtud del Reglamento de la OMPI el asesoramiento de mediadores, árbitros y expertos con conocimientos especializados en patentes y otros ámbitos relativos a las controversias en materia de P.I. Hasta la fecha, 15% de las solicitudes de mediación y arbitraje presentadas en virtud del Reglamento de la OMPI estaban relacionadas con marcas. El 68% de los procedimientos tienen un alcance internacional, mientras que el resto involucra a partes que se rigen por el mismo sistema jurídico. El 69% de los procedimientos de mediación y el 40% de los procedimientos de arbitraje de la OMPI desembocaron en un acuerdo entre las partes.

Puede consultarse más información sobre los servicios de solución de controversias de la OMPI en la siguiente dirección:

<http://www.wipo.int/amc/en/>.

Cláusulas contractuales y Acuerdos de sometimientos recomendados por la OMPI:

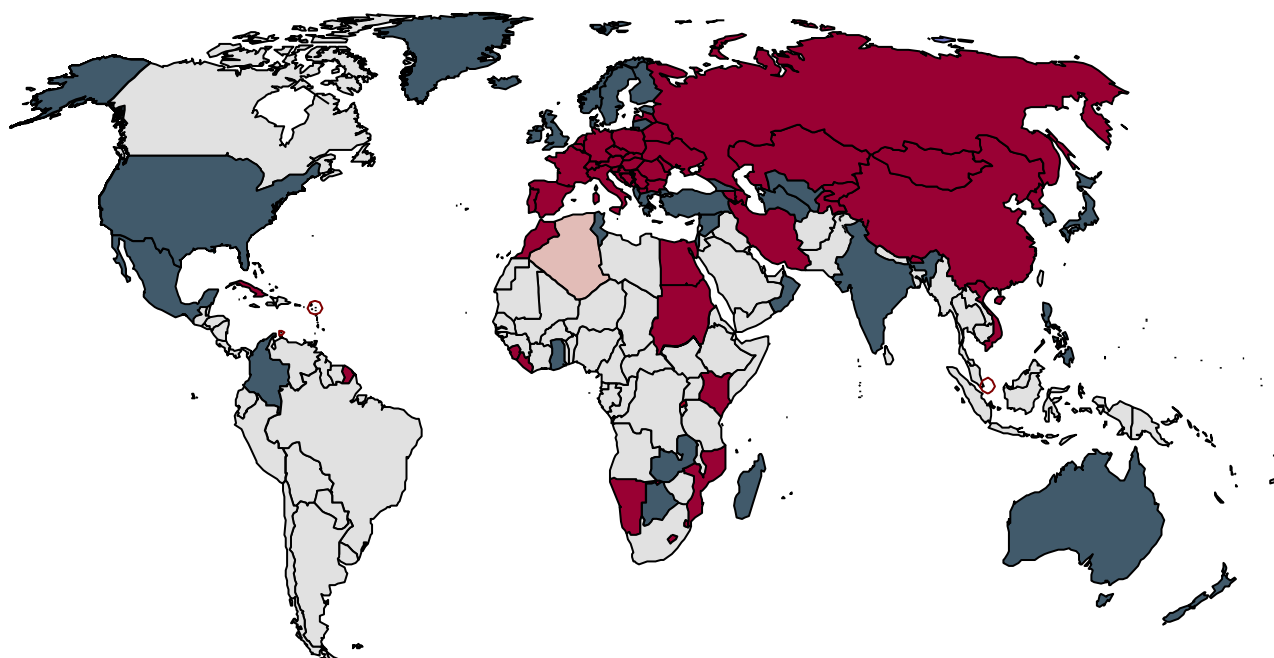
<http://www.wipo.int/amc/en/clauses/index.html>.

Los especialistas en temas jurídicos de la OMPI responderán con agrado a sus consultas:

Por correo electrónico: arbiter.mail@wipo.int

Por tel. al 41-22-338-8247

MAPA DE LA UNIÓN DE MADRID



1 Acuerdo únicamente
37 Protocolo únicamente
(incluida la UE)
54 Acuerdo y Protocolo
92 Miembros

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Consultas de carácter general: Unidad de Atención al Cliente del Sistema de Madrid +41 22 338 8686. Correo-e: intreg.mail@wipo.int

Horario de atención telefónica: de 9.00 a 18.00 horas (huso horario de Europa Central; 3.00 a 11.00 horas en la costa Este de los Estados Unidos de América).

Consultas para la obtención de extractos: Unidad de Registros de Clientes +41 22 338 8484. Correo-e: madrid.records@wipo.int

Consultas específicas: Póngase en contacto con nuestros equipos, especializados por oficina de origen o residencia.

Equipo 1:

madrid.team1@wipo.int
Teléfono +41 22 338 750 1

Equipo 2:

madrid.team2@wipo.int
Teléfono +41 22 338 750 2

Equipo 3:

madrid.team3@wipo.int
Teléfono +41 22 338 750 3

AG [Antigua y Barbuda](#)
AM [Armenia](#)
BG [Bulgaria](#)
BQ [Bonaire, San Eustaquio y Saba](#)
CH [Suiza](#)
CO [Colombia](#)
CU [Cuba](#)
CW [Curaçao](#)
CZ [República Checa](#)
DZ [Argelia](#)
EG [Egipto](#)
EM [Unión Europea](#)
ES [España](#)
FR [Francia](#)
HU [Hungria](#)
KP [República Democrática Popular de Corea](#)
LI [Liechtenstein](#)
MA [Marruecos](#)
MC [Mónaco](#)
MD [República de Moldova](#)
MG [Madagascar](#)
MK [ex República Yugoslava de Macedonia](#)
MN [Mongolia](#)
MX [México](#)
MZ [Mozambique](#)
PL [Polonia](#)
PT [Portugal](#)
RO [Rumania](#)
ST [Santo Tomé y Príncipe](#)
SX [San Martín](#)
SY [República Árabe Siria](#)
TN [Túnez](#)

AL [Albania](#)
AT [Austria](#)
AZ [Azerbaiyán](#)
BA [Bosnia y Herzegovina](#)
BX [Benelux](#)
BY [Belarús](#)
DE [Alemania](#)
EE [Estonia](#)
GE [Georgia](#)
GH [Ghana](#)
HR [Croacia](#)
IN [India](#)
IR [Irán \(República Islámica del\)](#)
IT [Italia](#)
KG [Kirguistán](#)
KZ [Kazajistán](#)
LR [Liberia](#)
LS [Lesotho](#)
LT [Lituania](#)
LV [Letonia](#)
ME [Montenegro](#)
NA [Namibia](#)
RS [Serbia](#)
RU [Federación de Rusia](#)
SD [Sudán](#)
SI [Eslovenia](#)
SK [Eslovaquia](#)
SL [Sierra Leona](#)
SM [San Marino](#)
SZ [Swazilandia](#)
TJ [Tayikistán](#)
TM [Turkmenistán](#)
UA [Ucrania](#)
UZ [Uzbekistán](#)
ZM [Zambia](#)

AU [Australia](#)
BH [Bahrein](#)
BT [Bhután](#)
BW [Botswana](#)
CN [China](#)
CY [Chipre](#)
DK [Dinamarca](#)
FI [Finlandia](#)
GB [Reino Unido](#)
GR [Grecia](#)
IE [Irlanda](#)
IL [Israel](#)
IS [Islandia](#)
JP [Japón](#)
KE [Kenya](#)
KR [República de Corea](#)
NZ [Nueva Zelandia](#)
NO [Noruega](#)
OM [Omán](#)
PH [Filipinas](#)
RW [Rwanda](#)
SE [Suecia](#)
SG [Singapur](#)
TR [Turquía](#)
US [Estados Unidos de América](#)
VN [Viet Nam](#)

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este material puede ser copiado, reeditado, distribuido y adaptado sin fines lucrativos. La correspondiente mención de reserva del derecho de autor debería efectuarse en las condiciones siguientes: Copyright © 2013 por la OMPI. Para cursar solicitudes de permiso especial adicional en relación con usos exclusivos, dirijase a: intreg.mail@wipo.int